

Instituto Tecnológico Superior Progreso

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99436-19-2139-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2139

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54,040.3
Muestra Auditada	54,040.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos al Instituto Tecnológico Superior Progreso, por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 54,040.3 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PROGRESO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.	35,175.9
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	18,864.4
Total del universo fiscalizable	54,040.3

FUENTE: Elaborado con base en el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 54,040.3 miles de pesos. El monto revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno.

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior Progreso, ejecutor de los recursos del gasto federalizado en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 88 puntos, de un total de 100, lo que ubica al Instituto Tecnológico Superior Progreso, en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, las cuales garantiza el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

El Instituto Tecnológico Superior Progreso suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, que ascendieron a 54,040.3 miles de pesos, los cuales administró en dos cuentas bancarias productivas, que generaron rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos; sin embargo, las cuentas bancarias no fueron específicas.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-97/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

El Instituto Tecnológico Superior Progreso registró presupuestal y contablemente los ingresos por 54,040.3 miles de pesos y los rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos, así como las erogaciones por 52,438.1 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado; sin embargo, la documentación justificativa y comprobatoria no se canceló con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-98/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales por 22,088.4 miles de pesos estuvieron vigentes; no obstante, el instituto no entregó los comprobantes fiscales correspondientes a los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales de las erogaciones realizadas con la aportación estatal de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-99/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, no fue congruente con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, ya que existieron diferencias entre los montos clasificados como ingresos federales, propios y mixtos, y los valores de la nómina proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior Progreso.

2024-5-06E00-19-2139-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes

número ITS0010267W7, denominada Instituto Tecnológico Superior Progreso, con domicilio fiscal en Boulevard Tecnológico de Progreso s/n, calle 62, C.P. 97320, Progreso, Yucatán, por carecer de congruencia respecto de la identificación de la fuente de financiamiento de sus comprobantes fiscales, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 6

De los 35,175.9 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior Progreso, seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido y pagado por 34,564.0 miles de pesos, lo que representó el 98.3% de los recursos ministrados y no se realizaron pagos durante el primer trimestre del 2025, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 611.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PROGRESO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado / Modificado	31 de diciembre de 2024			Primer trimestre de 2025			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000											
Servicios Personales	32,318.9	31,739.2	579.7	31,739.2	0.0	0.0	0.0	31,739.2	579.7	579.7	0.0
2000											
Materiales y Suministros	561.6	549.2	12.4	549.2	0.0	0.0	0.0	549.2	12.4	12.4	0.0
3000											
Servicios Generales	2,295.4	2,275.6	19.8	2,275.6	0.0	0.0	0.0	2,275.6	19.8	19.8	0.0
Total	35,175.9	34,564.0	611.9	34,564.0	0.0	0.0	0.0	34,564.0	611.9	611.9	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares, las pólizas contables y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, proporcionados por el Instituto Tecnológico Superior Progreso.

NOTA: La suma de los importes puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Por lo anterior, se constató que 611.8 miles de pesos se reintegraron en tiempo y 0.1 miles de pesos por acción y voluntad de la entidad fiscalizada a la Tesorería de la Federación.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES:
 REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PROGRESO
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación
Ministrado	611.9	611.8	0.1	0.0
Rendimientos financieros	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	611.9	611.8	0.1	0.0

FUENTE: Elaborado con base en las líneas de reintegros de la Tesorería de la Federación y las transferencias electrónicas, proporcionadas por el Instituto Tecnológico Superior Progreso.

NOTA: La suma de los importes puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-101/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 7

De los 18,864.4 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior Progreso de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, seleccionados para su fiscalización, se verificó que, al 31 de diciembre de 2024, se generaron 0.3 miles de pesos de rendimientos y se pagaron 17,874.1 miles de pesos; asimismo, se constató que el instituto reintegró al Gobierno del Estado de Yucatán un monto de 893.4 miles de pesos, integrados por 893.1 miles de pesos de recursos y 0.3 miles de pesos de rendimientos, por lo que el saldo disponible al 31 de enero de 2025 fue de 97.2 miles de pesos.

Resultado núm. 8

El Instituto Tecnológico Superior Progreso, recibió los recursos del gasto federalizado por 54,040.3 miles de pesos, de los que se erogaron 52,438.1 miles de pesos, los cuales cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PROGRESO
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Total	Gasto Federalizado Programable	
		Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
1000 Servicios Personales	42,262.1	31,739.2	10,522.9
2000 Materiales y Suministros	649.2	549.2	100.0
3000 Servicios Generales	9,526.8	2,275.6	7,251.2
Total	52,438.1	34,564.0	17,874.1

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los cierres del ejercicio fiscal, los auxiliares, las pólizas contables y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

NOTA: La suma de los importes puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Servicios Personales

Resultado núm. 9

Se verificó que los recursos del gasto federalizado por 42,262.1 miles de pesos para el pago de sueldos y prestaciones se ajustó a los tabuladores y a conceptos autorizados en el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024 para la Operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Yucatán, el Analítico de Plazas 2024 y el Incremento Salarial 2024; asimismo, se verificó que los servidores públicos no recibieron remuneraciones mayores que lo establecido para el ejecutivo federal; sin embargo, el instituto pagó en exceso dos plazas docentes por 627.4 miles de pesos se financiaron con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024 para la Operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Yucatán, cláusula décima y del Analítico de Plazas 2024.

2024-4-99436-19-2139-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 627,419.07 pesos (seiscientos veintisiete mil cuatrocientos diecinueve pesos 07/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por pagar en exceso dos plazas docentes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024 para la

Operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Yucatán, cláusula décima y del Analítico de Plazas 2024.

Resultado núm. 10

El Instituto Tecnológico Superior Progreso pagó un monto de 3,536.1 miles de pesos, integrado por 2,582.5 miles de pesos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y 953.6 miles de pesos de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, correspondientes a las prestaciones denominadas prima de Antigüedad y su retroactivo, las cuales no estuvieron contempladas en el convenio de asignación.

El Instituto Tecnológico Superior Progreso, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la autorización del pago de las prestaciones denominadas prima de Antigüedad y su retroactivo, por lo que se solventa la observación.

Resultado núm. 11

El Instituto Tecnológico Superior Progreso, no realizó retenciones vía nómina a los trabajadores bajo el concepto de terceros no Institucionales; asimismo, cumplió con su obligación de la retención y entero en tiempo y forma de los del Impuesto Sobre la Renta por 5,712.2 miles de pesos, del Impuesto Sobre Nómina por 1,561.6 miles de pesos y de seguridad social al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán por 9,072.5 miles de pesos; sin embargo, el instituto entregó incompleta la documentación soporte.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-104/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 12

El Instituto Tecnológico Superior Progreso no pagó sueldos y prestaciones a personal comisionado al sindicato, ni después de la fecha de baja definitiva de los trabajadores o durante los periodos de licencia sin goce de sueldo.

Resultado núm. 13

El Instituto Tecnológico Superior Progreso realizó pagos a 3 trabajadores administrativos que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos por 361.0 miles de pesos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, se constató que el instituto realizó pagos a 12 trabajadores por 2,044.8 miles de pesos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, de los cuales no presentó la evidencia de que laboraron en el centro de trabajo, en incumplimiento del descriptivo de puesto elaborado el 5 de febrero de 2016, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior Progreso,

categorías Ingeniero en Sistemas y Capturista, y del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico Superior Progreso, artículo 28, fracción VI.

El Instituto Tecnológico Superior Progreso, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el perfil de un trabajador que percibió 107,682.52 pesos y quedó pendiente de aclarar el perfil de puestos de dos trabajadores por 253,355.09 pesos. Adicionalmente, proporcionó la evidencia de la asistencia de tres trabajadores que recibieron pagos por 392,727.61 pesos y quedó pendiente de aclarar la asistencia de 9 trabajadores por 1,652,062.60 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-4-99436-19-2139-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,905,417.69 pesos (un millón novecientos cinco mil cuatrocientos diecisiete pesos 69/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por realizar pagos a 2 trabajadores que no cumplieron con los requisitos de su perfil de puesto y a 9 trabajadores de los cuales el instituto no presentó evidencia que laboraron en el centro de trabajo, en incumplimiento del descriptivo de puesto elaborado el 5 de febrero de 2016, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior Progreso, categorías Ingeniero en Sistemas, Técnico en Mantenimiento y Capturista, y del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico Superior Progreso, artículo 28, fracción VI.

Resultado núm. 14

Con el análisis de la información de las nóminas, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad; asimismo, el instituto proporcionó la compatibilidad de empleo de cuatro trabajadores detectados en la nómina financiada con el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 15

El Instituto Tecnológico Superior Progreso realizó compras directas con 10 proveedores, de las cuales se constató que en 8 compras no se formalizó el contrato correspondiente ni se realizaron las cotizaciones establecidas en la normativa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-107/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 16

Con la revisión de las 10 compras directas, se verificó que se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos establecidos en los pedidos; asimismo, se verificó que los pagos estuvieron soportados en las facturas correspondientes por un monto de 852.7 miles de pesos; sin embargo, el instituto entregó incompleta la documentación soporte de 4 compras directas.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-108/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,532,836.76 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 54,040.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Instituto Tecnológico Superior Progreso mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Instituto Tecnológico Superior Progreso comprometió y pagó recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 34,564.0 miles de pesos que representaron el 98.3% de los recursos transferidos, y no realizó pagos en el primer trimestre de 2025, por lo que se determinaron 611.9 miles de pesos de recursos no comprometidos y no pagados, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma. Asimismo, de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, al 31 de diciembre de 2024, se pagaron 17,874.1 miles de pesos, reintegró al Gobierno del Estado de Yucatán un monto de 893.4 miles de pesos, integrados por 893.1 miles de pesos de recursos y 0.3 miles de pesos de rendimientos, por lo que el saldo disponible al 31 de enero de 2025 fue de 97.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior Progreso infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024 para la Operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Yucatán, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,532.8 miles de pesos, que representó el 4.7% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico Superior Progreso dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior Progreso realizó un ejercicio razonable de los recursos del gasto federalizado, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Act. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SUBREF-004/DAF-004-SO/2026 del 05 de enero de 2026, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 9 y 13 se consideran como no atendidos.

105-B, 2415, 101020, Paquete x pros 783122-1939080

YUCATÁN SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
 GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030 

Mérida, Yucatán, a 05 de enero de 2026
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALES
 Dirección de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social
 Número de oficio: SUBREF-004/DAF-004-SO/2026
 Asunto: Atención al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, Auditoría 2139, Cuenta Pública 2024, RGFTIES-ISTP.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 06 ENE 2026
 LIC. J. S. J. S.
 OFICINA DE PARTES
 SEDE AJUSCO

Act. Eduardo Montaña Chávez
 Director de Auditoría del Gasto Federalizado
 "A3" de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En atención al acta número 2024-2139-ARVPRFOP-001 de la reunión virtual para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) que derivaron de la auditoría número 2139 con título "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior", Cuenta Pública 2024, al respecto, adjunto al presente el oficio número ITSP.DG/328/2025 por el Lic. José Clemente Escalante Alcocer, Director General del Instituto Tecnológico Superior Progreso, el cual contiene documentación e información en medio electrónico debidamente certificado (01 USB), con la finalidad de justificar y aclarar los resultados finales con observaciones 5, 11, 12, 13, 16, 17, 19 y 20.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Reyes Porfirio Cortés Pech
 Subsecretario de Fiscalización de Recursos Federales
 Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
 del Estado de Yucatán

C.c.p. Lic. Oscar Adán Valencia Domínguez. - Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán. Para conocimiento.
 C.c.p. Mtro. Gustavo Arellano Lastra. - Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán. Para conocimiento y seguimiento.

RPCP/GAL/JNCR/MICC/eoc.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 07 ENE 2026
 OFICINA DE PARTES "A"

Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán
 Teléfono: (52) 999 930 3800 Ext. 13000 <https://anticorruptcion.yucatan.gob.mx/>



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación

Áreas Revisadas

El Instituto Tecnológico Superior Progreso.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción XI.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3 B.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024 para la Operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Yucatán, cláusulas sexta y décima, Presupuesto Inicial 2024; del Analítico de Plazas 2024; del descriptivo de puesto elaborado el 5 de febrero de 2016, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior Progreso, categorías Ingeniero en Sistemas, Técnico en Mantenimiento y Capturista; y del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico Superior Progreso, artículo 28, fracción VI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.